

## CONVENIO COLECTIVO MAPFRE GRUPO ASEGURADOS 2022-2026 RESUMEN

### Vigencia

Esta vez el Convenio tendrá una duración de 5 años, aunque lo habitual es que el período de vigencia sea de 4, las partes hemos valorado positivamente que se acompañe con la duración del Convenio Sectorial y se adecúe también a los tiempos que marca la celebración de elecciones sindicales.

### Movilidad geográfica

Cuando se ha producido un traslado a más de 25 kilómetros por el que corresponde la compensación del artículo 15, si en los dos años siguientes se vuelve a producir un nuevo cambio de municipio a menos de 25 kilómetros y ese traslado supone un alejamiento del domicilio, se compensará con una mensualidad ordinaria de los conceptos del Convenio Sectorial, en una sola paga y una sola vez.

### Retribuciones

Se incrementan los pluses por trabajo en:

PLUS	IMPORTE ACTUAL	IMPORTE NUEVO
Festivo	15%	20%
Domingo	30%	35%
Festivo especial en domingo*	40%	50%
6 de enero	15%	40%
Idiomas	800€/año	900€/año
Guardias presenciales coordinadores	100€	110€

\*Festivo especial en domingo: se incluye dentro de los festivos especiales el 6 de enero igual al 25 diciembre y el 1 enero que están recogidos actualmente.

### Anticipos

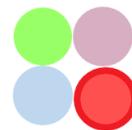
Se reduce a un año el tiempo de antigüedad en la empresa que da derecho a solicitar el anticipo.

### Tiempo de trabajo

Se reduce en 8 horas el cómputo anual pasando de 1.673 horas a 1.665.

### Horario CST

Se crea un departamento nuevo llamado Centro de Soporte Territorial que se encargará de la atención a corredores. Su horario de trabajo se ubicará en el mismo apartado de los Centros Unificados de Emisión (CUE) y de Centros Unificados de Suscripción (CUS) en el artículo 22 c) del actual Convenio con la salvedad de que no será necesario que presten servicio los sábados.



Las personas que actualmente están prestando servicio en este departamento mantendrán horario CUE y CUS pero sólo en turno de mañana y/o turno partido (sin el turno de tarde) percibiendo el Plus de Turnicidad Rotativa y la compensación por comida los días que presten servicio en turno partido.

### **Horarios comerciales**

Las oficinas directas estarán abiertas de 9:00 a 19:00 en período no estival y de 8:00 a 15:00 (viernes de 8:00 a 14:30) durante el período estival con posibilidad de que la oficina cierre o permanezca abierta a medio día entre las 14:00 y las 16:00.

En base a estos horarios de apertura (que son iguales a los actuales) la propuesta de horarios se divide en dos en función del colectivo al que se aplique:

#### **1. Directores y directoras de oficinas y asesores y asesoras comerciales. Oficinas de Corredores, Específicas de Vida y de Salud.**

Tendrán un horario con un formato semejante al Horario General Flexible en el sentido de que recoge unos límites de entrada/salida y un tiempo de presencia común obligatoria permitiendo recuperar la flexibilidad a lo largo de todo el año natural en curso.

Los límites de entrada/salida son de 8:30 a 20:00 y el tiempo de prestación de servicio común obligatorio es de 10:00 a 18:00 de lunes a jueves fuera del horario estival y de 9:30 a 14:00 los viernes y el período estival.

La pausa para comida se puede hacer entre 60 y 90 minutos.

#### **2. Asesores y asesoras de clientes**

Para este colectivo tendríamos 2 posibilidades:

##### **2.1. Horario general partido**

En este caso el horario quedaría igual al actual con la diferencia de que se podrá adelantar la finalización del horario a las 18:00h estableciendo para ello un sistema de guardias que garantice la atención al público en la oficina hasta las 19:00 horas.

##### **2.2. Horario flexible sujeto a planificación**

Aquí el horario de verano quedaría como el actual y en el período no estival tendríamos dos horarios de referencia en los que se rotaría:

- 9:00 a 17:00 de lunes a jueves y los viernes de 8:00 a 14:30
- 10:00 a 19:00 de lunes a viernes

En ambos casos con pausa para la comida de 60 a 90 minutos.

Se asignará el horario general partido (2.1.) o el horario partido sujeto a planificación (2.2.) a asesores y asesoras de clientes en función de las necesidades de la oficina, procurando ofrecer la mayor flexibilidad posible a las personas trabajadoras.

### **Permisos**

Se amplía en 3 días laborables más el permiso por fallecimiento si éste es el del cónyuge o hijos o hijas resultando un permiso de 5 días laborables si no se pernocta fuera de la provincia y de 7 días laborables si hay pernocta fuera de la provincia.



Se reduce de 5 a 3 años el plazo para poder pedir el permiso de hasta un mes sin sueldo.

Se amplía de 15 a 16 días por hijo o hija el permiso en caso de parto múltiple.

Se crea un nuevo permiso de 10 horas para asistir a tutorías, terapias o cualquier otra consulta o trámite relacionado con la discapacidad para el caso de hijos o hijas menores de 18 años con discapacidad superior al 33%.

### **Beneficios sociales**

Pasa de 2 a 1 año la antigüedad en la empresa necesaria para formar parte del **Seguro de Ahorro** equiparándose así al Plan de Pensiones.

Mejoran sustancialmente los **préstamos** para adquisición y reparación de viviendas, quedando de la siguiente manera:

- Compra de vivienda sube de 9.000€ a 12.000€ a devolver en 5 años.
- Reparación de vivienda sube de 5.000€ a 7.500€ a devolver en 3 años.

Y además se añaden dos préstamos nuevos:

- Adquisición vehículo híbrido o eléctrico: 9.000€
- Montaje de instalación particular de placas solares: 7.500€

Ambos a devolver en 3 años.

Cambiará la referencia relativa al interés aplicable que actualmente era la del interés legal del dinero minorado en un 25% y pasa a ser la del Euribor.

La subvención de la empresa sobre el coste del **Seguro de Salud** de los empleados y empleadas será del 100% pasando a ser **gratuito** para toda la plantilla